

RESOLUCIÓN No. 01677 DEL 06-05-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA”

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 5495 de Mayo 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, debe ceñirse a las normas del Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Que de acuerdo a las normas que regulan la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a las familias y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, el ICBF instituyó el régimen especial para el otorgamiento, y/o reconocimiento, suspensión o cancelación de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a los niños, niñas adolescentes y sus familias

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas y adolescentes y sus familias cualquier que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante Resolución No.01021 del 12 de Septiembre de 2005, emanada del ICBF, se reconoció personería jurídica a la FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA, con domicilio principal en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, identificada con NIT 900.032.350-5, representada legalmente por la Señora ADRIANA FRANCO VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.335.951 de Manizales, Caldas.

Que mediante Resolución No. 1616 de fecha 8 de Mayo de 2017 se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA para la Sede ubicada en la Vereda El Rosario, Finca El Colibrí del Municipio de Manizales-Departamento de Caldas, para desarrollar la modalidad INTERNADO.

Que la Representante Legal de la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA, elevó solicitud el día 20 de Marzo de 2019, bajo radicado No. 02708 con el fin de renovar la licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO con una población objeto de NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, para las Sedes Administrativa y Operativa ubicadas en la VEREDA EL ROSARIO FINCA EL COLIBRI. MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS.

Que el día 2 de Abril de 2019, el Equipo Técnico Interdisciplinario delegado por la Dirección Regional, por intermedio de sus Profesionales, realizó visita a las Sedes Administrativa y Operativa, remitiendo al Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas- concepto favorable para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Provisional, en la Modalidad INTERNADO para la población NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Que el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Caldas, de acuerdo a los

[Handwritten signature]

soportes documentales y la verificación de requisitos concluyó:

**"(...) APROBACIÓN DE CICLOS DE MENÚS
MODALIDADES DE PROTECCIÓN**

"...la alimentación propuesta por la FUNDACION MNEMATICA, CUMPLE con las características de la población para los grupos de edad de 7 a 12 años, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses, 18 a 49 años 11 meses y criterios establecidos para la atención en la modalidad INTERNADO, por lo que se da la APROBACIÓN para utilizar ciclo de menú propuesto en el proceso de atención de que trata la solicitud..."

TECNICO -ADMINISTRATIVO

"...Resultado del proceso de verificación se encontró que la entidad demostró a partir de su proceso documental, que cuenta con un sistema de archivo de la historia de atención con los documentos que permiten identificar el desarrollo de las intervenciones a partir de la puesta en marcha de los componentes del modelo de atención, contando con soportes desde el área legal, psicológica, sociofamiliar, pedagógica/vocacional y de salud de acuerdo a lo requerido por el lineamiento técnico. La institución ha implementado acciones de mejora para garantizar la implementación de los lineamientos técnicos de acuerdo a su última versión, la calidad de los informes que dan cuenta del proceso llevado a cabo con las niñas y adolescentes permite identificar el enfoque de restablecimiento de derechos, siendo coherentes en la elaboración de los informes profesionales de seguimiento. La infraestructura con la cual cuenta la entidad para la prestación del servicio permite que la atención sea brindada hasta 94 niñas y adolescentes en el rango de edad de 10 a 18 años que presentan consumo de sustancias psicoactivas, garantizando espacios acordes a lo indicado en el lineamiento técnico y la dotación básica en adecuado estado. Respecto la dotación personal se encontró cumplimiento en términos de calidad, cantidad y número de entregas por año. Para la atención de Psicología y Nutrición cuentan con la infraestructura adecuada, ajustada a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad de salud competente La entidad cumple con el Talento Humano, se tiene los perfiles, cargos y tiempo de dedicación de acuerdo a lo indicado en los estándares de calidad referidos en el lineamiento técnico y en proporción suficiente para el número de beneficiarias atendidas. De acuerdo a lo anterior, se observa el cumplimiento de los requisitos técnico administrativos, para continuar prestando el servicio en la modalidad INTERNADO..."

APROBACION PLAN DE ATENCION INSTITUCIONAL - PAI

"Una vez efectuada la revisión a la FUNDACION MNEMATICA con respecto a la verificación del proyecto de atención Institucional y realizados los ajustes por parte de la entidad, se encontró que se requiere revisar la presentación general del documento ya que se encuentran diferentes tipos de letras, márgenes difusas, filas que cortan un texto dejándolo inconcluso y haciéndolo incomprensible, dificultando así, la posibilidad emitir un concepto acerca de la pertinencia o no de su contenido. Se sugiere respetuosamente ajustar el documento PAI de la fundación MNEMATICA a una de las normas establecidas para la presentación de trabajos escritos. Por lo anterior se aplaza la aprobación del Plan de Atención Institucional PAI para la Modalidad Internado..."

COMPONENTE FINANCIERO

".. se evidenció que la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA, cumple parcialmente con la totalidad de los requisitos financieros teniendo en cuenta el art. 16 y parágrafo de la Res. 3899 de 8 de septiembre de 2010 incluidas sus modificaciones, Decreto 2420 del 14/12/2015 modificado por el decreto 2496 del 23/12/2015..."

COMPONENTE LEGAL

"Que una vez realizada la revisión, verificación y validación de los documentos allegados por la Institución FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA en la Modalidad INTERNADO en el Municipio de Manizales-Departamento de Caldas, se pudo evidenciar que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010, proferida por la Dirección General del ICBF para otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por un término de seis (6) meses, por lo que se procede a emitir CONCEPTO FAVORABLE. La Entidad FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA cumple con el componente legal..."

Que en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta los Informes de los Profesionales del Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF -Regional Caldas-, se observa cumplimiento PARCIAL de requisitos técnicos y financieros por parte de la entidad FUNDACION CENTRO DE

www.icbf.gov.co



INVESTIGACION MNEMATICA, lo que indica que la entidad no cuenta con la totalidad de los requisitos exigidos para el otorgamiento de licencia de funcionamiento bienal, encontrando que los requerimientos faltantes no constituyen un riesgo para la integridad de las niñas y adolescentes por lo que se considera procedente el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento **PROVISIONAL** para desarrollar la modalidad **INTERNADO**.

Bajo las anteriores consideraciones, la Directora Regional (E) del ICBF

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento **PROVISIONAL** a la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** para que desarrollar la modalidad **INTERNADO** de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERNADO
Clase de Licencia de Funcionamiento:	PROVISIONAL
Termino de Vigencia:	6 MESES
Población Objeto de Atención:	NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	VEREDA EL ROSARIO FINCA EL COLIBRI. MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS
Inmuebles donde funciona la sede operativa:	VEREDA EL ROSARIO FINCA EL COLIBRI. MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS
Capacidad instalada:	94 CUPOS
Municipio donde se prestará el servicio:	MANIZALES, CALDAS

SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas, la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

TERCERO: ADVERTIR a la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la Modalidad **INTERNADO** y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la licencia de funcionamiento no autoriza adelantar programas ni actividades diferentes a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de bienestar familiar.

CUARTO: FÍJESE de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la Institución **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA**, copia de la presente Resolución.

QUINTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 6 días del mes de Mayo de 2019

Constanza Victoria Rendón Valencia

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
 Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Luz Jenny Rendón Tobón	Coordinadora Grupo Jurídico	<i>Luz Jenny Rendón Tobón</i>
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizábal Quintero	Abogada Grupo Jurídico	<i>Fanny Aristizábal Quintero</i>
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	<i>Johanna Jimena López Manrique</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

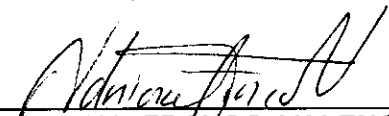
En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los **7** días del mes de **Mayo** de **2019**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **ADRIANA FRANCO VALENCIA** identificada con C.C. No. **30.335.951** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA**, identificada con NIT **900.032.350-5**, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 01677 del 6 de Mayo de 2019**, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA"**

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificada,



ADRIANA FRANCO VALENCIA
C.C. 30.335.951
Representante Legal
**FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
MNEMÁTICA**

Notificadora,



FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **01677** del **6 de Mayo de 2019**, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, fue notificada personalmente el día **7 de Mayo de 2019**, presentándose renuncia expresa al término para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **8 del mismo mes y año**, quedando agotado el procedimiento administrativo.


~~LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN~~
F09.